



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 27 de junio de 2014, a las 10H30.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0809-13-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Carlos Enrique Esteves Mendiburo, en contra de la sentencia de 9 de julio del 2012 y otros, dictados por la Segunda Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección N° 0461-2012, 983-2011, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/fs

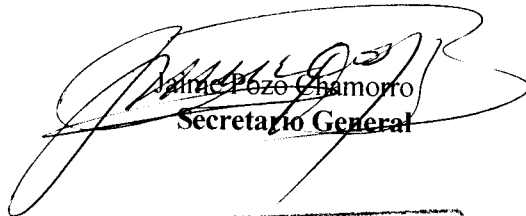


**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CASO 0809-13-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, al primer y segundo día del mes de julio de dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de junio 27 de 2014, a los señores: Carlos Enrique Esteves Mendiburo, casilla constitucional 419, correo electrónico guillegabo@hotmail.com, lozadaluig@hotmail.com; Director General del IESS, casilla constitucional 05; Director Provincial del Guayas del IESS, casilla judicial guayas 44; Procurador General del Estado, casilla constitucional 18 y Jueces Segunda Sala Laboral Corte Provincial de Justicia del Guayas, mediante oficio 3162-CC-SG-2014; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

JPCH/jdn


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

